



A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR

En cumplimiento de la Resolución N° 0018-2025/SEL-INDECOPI y conforme a lo establecido por el numeral 2 del artículo 43 y numeral 2 del artículo 44 del Decreto Legislativo N° 1256, se hace de conocimiento de los operadores de comercio exterior lo siguiente:

Mediante Resolución N° 0018-2025/SEL-INDECOPI, del 17 de enero de 2025, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (Expediente en Sala N° 000216-2024/SEL-APELACIÓN), confirmando la Resolución N° 0229-2024/CEB-INDECOPI, del 31 de mayo de 2024, ha declarado barrera burocrática ilegal la exigencia de transmitir a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la fecha y hora de salida de los terminales de almacenamiento, respecto de aquellas mercancías que cuentan con el levante aduanero y, por tanto, se encuentran físicamente en dichos almacenes en condición de depósito simple, materializada en el inciso d) del artículo 147 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2009-EF y el Código N18 de la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Supremo 418-2019-EF; lo que se informa para los fines a que hubiera lugar.

Cabe precisar que, mediante correo del 22 de marzo de 2024, la SUNAT remitió a la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, el Reporte de acciones adoptadas para la eliminación de las barreras burocráticas declaradas ilegales, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 0115-2024/SEL-INDECOPI (Expediente N° 0312-2023/SEL-APELACION), que igualmente dispuso la inaplicación del inciso d) del artículo 147 del Reglamento de la Ley General de Aduanas y el Código 18 de la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Supremo 418-2019-EF respecto de aquellas mercancías que cuentan con levante aduanero y que se encuentran físicamente en los almacenes aduaneros en condición de depósito simple.

Callao, 30 de enero de 2025.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria